



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN 1211/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/1278/2019

Buenos Aires, 22 de MAYO de 2019.

### VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones; y,

### CONSIDERANDO:

I.-Que el señor Secretario de Actuación Electoral mediante Esc/1278/2019 – Oficio n° 2151/2019 - , adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de Mendoza y el Gobierno de la referida Provincia, solicita a este Tribunal se expida acerca de la ejecución - y en su caso-, fije el valor de las horas extraordinarias por parte de la Secretaria Electoral y de la Prosecretaria Electoral; así como también las que realicen los funcionarios y los empleados afectados a las tareas pre y poscomiciales de conformidad a las condiciones establecidas en la Resolución N° 546/2009 – y sus modificatorias – y a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019.

II.-Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

III.-Que mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2019 – Expediente “S” 32/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

IV.-Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Secretaria Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la Provincia de Mendoza; como

así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extraordinarias para el cumplimiento de tareas pre y poscomiciales de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2°) Establecer el valor de las horas extraordinarias en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para la Secretaria Electoral y pesos setecientos veintidós (\$722) para la Prosecretaria Electoral; estarse en lo que respecta al resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la misma no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

jm

S.G.A.
D
J.G.
[Handwritten signature]
D.A.
[Handwritten signature]

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION